

En mi vecino la de Vm. de 6 de Acorde
 en que me en cargo haga comparecer en esa Villa
 a Antonio Lorenzo vecino a ora decida con los
 vecinos y de mas papeler con cernieras ala cuenta
 que deve dar del tpo que estubo a su cargo la cobran
 za de paga, y utensilios y sin embargo que el tes
 timonio qd Vm. da en la cura no lo e en con
 trado, talvez por olvido, hauiendole a monestado
 para que cumpla el contexto de la Carta a Vm. y no
 de lugar a estorsion alguna ha respondido, hallarse
 a su cargo la fiscalia e Aduana de esta enco
 menda en virtud de nombram. del Cavallero Co
 mendador de ella, y que por ello no le es facil ha
 zer ausencia, pero que entodo a contin. dara
 las cuentas como es devido siempre que se propor
 zione por Vm. y el Regentam. de esa Villa que
 se mesante acto se practique sin hazer otra ausen
 cia con lo que lograra no faltar a su Cuidado.
 La descripcion de Vm. dispensara arbitrio
 para que todo se proporcione y am. o canones enq
 pueda servirle con buena voluntad con la qd pda
 a Dios le q. m. a. Calas para 7 de Junio de
 1758 Bm de Vm. i. m. reg. serv. m.

Don Lucas de Molina Man.

Don Pedro Sanz.
A Palencia

